



Interlocutorio	949
Radicado	05266-31-03-003-2021-00313-00 (conexo al 2017-00219)
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Obras Civiles JY S.A.S
Demandado	Quadra Constructora S.A.
Asunto	Libra mandamiento de pago

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Al reunirse los requisitos de los artículos 82, 422 y 306 del C.G.P. ., el juzgado,

### RESUELVE:

**Primero:** Librar mandamiento de pago en favor de Obras Civiles JY S.A.S. contra Quadra Constructora S.A., por las siguientes sumas de dinero:

-\$7.241.448, por concepto de costas liquidadas y aprobadas en auto de 18 de octubre de 2018, más los intereses de mora, liquidados al 0.4867% mensual, a partir del 26 de octubre de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

**Segundo:** Notificar al demandado en los términos del artículo 8º del decreto 806 de 2020. En caso de no haberse suministrado la dirección electrónica del demandado o no poderse llevar a cabo en su correo electrónico, se realizará conforme lo señalan los artículos 291 y 292 C.G.P.

**Tercero:** Advertir a los demandados que, una vez se encuentren notificados, cuentan con cinco (5) días para pagar y diez (10) para formular excepciones de mérito - artículo 431 y 442 *ejusdem*-.

**Cuarto:** Reconocer personería para representar a la parte demandante, a la abogada Xiomara Gómez Hoyos, con T.P. 262.052 C.S.J, en los términos y con las facultades del poder conferido.

Quinto: Requerir a la parte demandante para que notifique a la ejecutada.

NOTIFÍQUESE

4

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a2cfff0fac4d683549f67ef38a00b755a84bcebcd762bedf5f7f5bae2alc58e

Documento generado en 10/11/2021 05:05:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>